



ANUNCIO

LA COMISIÓN MIXTA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS DE VÉLEZ-MÁLAGA "EL INGENIO, TRAPICHE" REUNIDA PARA INFORMAR SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES QUE HABILITAN PARA LA OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL VIVERO, CONFORME AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO, APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015 Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA APROBADAS POR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 6025/16, DE 16 DE AGOSTO, EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, HA ADOPTADO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PUNTO 1.-EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DEL USO DE DETERMINADAS NAVES Y OFICINAS:

1. Acordar la revocación automática por falta de ocupación en relación a las oficinas que a continuación se relacionan y proceder conforme establecen art. 12.4 de las bases para la entrega de las llaves :

Oficina n.º 2: Tech Lockers Security, SL
Oficina n.º 7: RAGNAROEK CONSULTING, S.L.
Oficina n.º 10: Salvador Mata Raya (Aero-Line)

2.-Acordar en relación a la Nave n.º 1 y 2 previamente a la revocación CONCEDER UN PLAZO DE ALEGACIONES a representante legal de Huerta de Pancha s.l y de Tasty Import s.l, respectivamente, para que aporten justificación de falta de ocupación por motivo justificado (como puede ser tramitación de licencia de obra o cualquier otro trámite administrativo), concediéndole para ello el plazo de 15 días y con advertencia de que en caso de no aportarlo se procederá a su revocación automática conforme al art. 9.2 por el órgano competente teniéndose por informada favorablemente por la Comisión de Valoración la extinción por el órgano competente para ese supuesto.

De conformidad con el art. 9.2 una vez revocada la autorización de ocupación se procederá a dictar nueva resolución autorizando la ocupación del espacio del vivero de empresas al proyecto que haya quedado en la bolsa en función del orden de la misma.

Dado que no existe bolsa actualmente ni para oficinas ni para naves y habiéndose presentado nuevas solicitudes la Comisión de Valoración acuerda proceder a la valoración de las mismas y en función de la puntuación autorizar la ocupación de los espacios libres y creación de bolsa.

PUNTO 2.- VALORACIÓN DE LAS NUEVAS SOLICITUDES PRESENTADAS:

PRIMERO: SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y PUNTUACIONES OTORGADAS:

De conformidad con los criterios de baremación establecidos en el artículo 4.2 del Decreto 6025/2016, de 16 de agosto por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la cesión del uso de espacios en el Vivero de Empresas de Vélez-Málaga "El Ingenio Trapiche", se otorga a los solicitantes las puntuaciones que a continuación se indican y que figuran desglosadas por criterios en el anexo a la presente acta.

Solicitante	Espacio solicitado	Puntuación
Sonia I. Ruiz Garrido. Working on coaching	Oficina	59
Carla Andrea Durán Eyzaguirre "La Consentida	Coworking	63,75





Selección”	
Antonio Jesús Roldan Nave Garrido	91,5

SEGUNDO: PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES QUE HABILITAN PARA LA OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL VIVERO:

Conforme al artículo 5.1.3 de las bases de la convocatoria se acuerda elevar al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propuesta de otorgamiento de autorización para la ocupación de los espacios del Vivero a los siguientes solicitantes:

NAVES	NÚMERO
Queda pendiente la existencia de naves disponibles hasta transcurrir el periodo de alegaciones otorgado a los actuales autorizados para su ocupación	
OFICINAS	
Sonia I. Ruiz Garrido. Working on coaching	Oficina 10
COWORKING	
Carla Andrea Durán Eyzaguirre “La Consentida Selección”	

(*) Empresas y/o proyectos con adjudicaciones provisionales, pendientes de subsanación de solicitudes y/o acreditación domicilio fiscal en Vélez-Málaga.

TERCERO: BOLSA DE PROYECTOS EMPRESARIALES:

El artículo 7 de las bases de la convocatoria establece que “Las solicitudes admitidas que no obtengan espacio, se integrarán en una bolsa de proyectos empresariales.

Crear una bolsa de proyectos empresariales del Vivero de Empresas de Vélez-Málaga, El Ingenio, Trapiche, e incluir a la empresa “Antonio Jesús Roldan Garrido” para el espacio de una NAVE.

Actualmente se carece de espacios disponibles para ocupar, no obstante en relación con las “NAVES” de acuerdo con lo ya expuesto en el apartado PRIMERO del acta queda condicionada su existencia al resultado de la finalización del plazo de alegaciones acordado conceder a:

- Nave n.º 1: Huerta de Pancha s.l
- Nave n.º 2: Tasty Import s.l

La Presidenta de la Comisión,



Firmado electrónicamente por
M^a José Roberto Serrano,
el 26/06/2019, a las 17:49:34.

